



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**  
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-MDP**

PICHANAQUI, 16 FEBRERO, 2016.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15.FEB.2016, Exp. N° 501 de fecha 12.enero.2016. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15.FEB.2016, y el Expediente N° 501 de fecha 12 de enero del 2016, fue puesto a consideración y debate la solicitud, donde el Sr. Mayel Rodrigo Mendoza Ramos solicita apoyo económico para solventar gastos de curación por quemaduras de tercer grado de su hermano Piter Mendoza Ramos, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Loayza de la Ciudad de Lima, el mismo que sometido a votación, fue aprobada por unanimidad el apoyo por la suma de S/.1 000 Nuevos Soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

**ACORDO POR MAYORIA:**

**PRIMERO.- APROBAR EL APOYO ECONOMICO**, por la suma de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. MAYEL RODRIGO MENDOZA RAMOS, identificado con D.N.I. N° 45333422, para solventar los gastos de curación por quemaduras de tercer grado de su hermano Piter Mendoza Ramos, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Loayza de la ciudad de Lima.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE